

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de agosto de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 380.111/85 del registro de la Subsecretaría de Administración; y Considerando:

Que por Resolución de este Tribunal Nº 664/ de fecha 14 de diciembre de 1984, se dispuso elevar a // PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES (\$a. 12.000.000.-) el /// monto para atender los pagos que deben efectuarse con el "Fondo Permanente".-

Que a la fecha, dicha suma quedó desactualizada, habida cuenta de la Circular Nº 11/85 de la Contaduría General de la Nación emitida en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 1347/85 (Confr. fs. 1/3).-

Por ello y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 4 por la Subsecretaría de Administración, SE RESUELVE:

1º) Elevar a CIEN MIL AUSTRALES ///////////////
(* 100.000.--) el monto para la atención del "Fondo Permanente" instituído a la Subsecretaría de Administración para atender los pagos a acreedores (facturas por pronto pago y con vencimientos), planillas complementarias de haberes, comisiones bancarias, anticipo de viáticos y cualquier otro que por su naturaleza no pueda esperar se haga efectivo el libramiento de entrega correspondiente, como así también para cancelar los certificados de obra y acopio de materiales provenientes de la aplica-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

ción del Plan de Trabajos Públicos, boletos de compra-//
venta y saldo de precios que originen las obras y adquisi-
ciones que esta Corte Suprema autorice, quedando en tal /
sentido modificada la Resolución N° 664/84.-

2°) Regístrese y devuélvase a la citada /
Subsecretaría de Administración para que proyecte la res-
pectiva "Orden de Disposición", con arreglo a lo dispues-
to en el artículo precedente.-

b.m

JOSÉ SEVERO CABALLERO